

ERE-SALIDAS 31 de ENERO

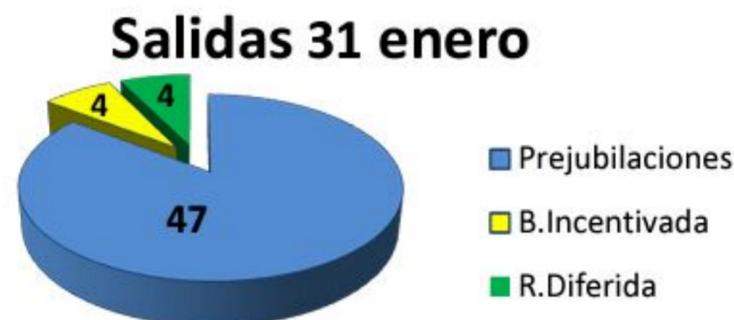
En la segunda reunión de la Subcomisión de Seguimiento de Tierra del ERE 65/17, la Representación de la Empresa, manifiesta la imposibilidad de dar contestación a todas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 3 meses establecido en el Acuerdo.

Debido a ello, la RE propone la ampliación del plazo de contestación en otros tres meses, si no, se vería obligada a rechazarlas. Se quiere evitar, con esta medida, que los trabajadores tengan que volver a cursar una nueva solicitud.

La parte social aprueba la propuesta y queda establecido **un plazo de 6 meses**, a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes, para que la Empresa dé contestación a las mismas.

Asimismo se acuerda, que en la modalidad de Recolocación Diferida, cuando se haya solicitado por un plazo determinado, se pueda pedir una prórroga por **periodos mínimos de un año, y excepcionalmente plazos de prórroga inferiores**, hasta alcanzar el máximo acordado de 5 años.

Se hace entrega por parte de la RE, del listado de trabajadores **(55)** que causarán baja el 31 de enero de 2018.



A fecha de 31 de enero se habrá concedido la salida de la empresa, a un **total de 216 trabajadores**, del total de 715 para el colectivo de Tierra.

Atendiendo al plan salarial al que pertenecen, los porcentajes de salidas con respecto a las solicitudes, son los siguientes:

	TPD	TEMSIT	AGSA	AMA	GSGT	ADVO	FUERA C.	TMA
%SALIDAS	100	100	41,9	40	40	34,25	14	10

Durante la reunión de hoy, SOMOS vuelve a preguntar sobre los criterios aplicados para la concesión de las salidas, y hacemos especial énfasis en el escasísimo porcentaje aceptado para los TMA.

La RE de la empresa contesta que lo fundamental es que salga la producción para que se puedan cumplir los plazos, que es el Negocio el que determina cuándo podrán salir los trabajadores, y que en cualquier caso el ERE tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Independientemente del grupo laboral al que pertenezcan, se debería atender por igual a todos los trabajadores que han cursado la solicitud para acogerse al ERE, pues en la documentación entregada durante el proceso de negociación se contemplaba un número concreto de excedentes para dichos grupos laborales y entendemos que se deberán cumplir los cupos.

SEGUIREMOS INFORMANDO